

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO	DECLARATIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE	LUZ DARIS CORTES ESTUPIÑAN Y OTROS
DEMANDADO	AUTOPACIFICO S.A. Y OTROS
RADICACIÓN	760013103-012/ 2019-00248 -00

Santiago de Cali, marzo diecinueve (19) de dos mil veinticinco (2025)

HORA INICIO: 9:00 A.M.	HORA FINAL: 10:22 A.M.	DURACIÓN: 1:22:39 H/MIN/SEG
-------------------------------	-------------------------------	------------------------------------

JUEZ: CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO

ENLACE AUDIENCIA VIRTUAL:

[PROCESO 76001310301220190024800 AUDIENCIA DESPACHO Juzgado 012 Civil del Circuito de Cali 760013103012 CALI - VALLE DEL CAUCA-20250319 091309-Grabación de la reunión.mp4](#)

PARTES:	
DEMANDANTE:	DEMANDADO:
<p>LUZ DARIS CORTES ESTUPIÑAN C.C. 59.664.116</p> <p>ARMANDO FERNANDEZ UMAÑA C.C. 10.537.132</p> <p>JUAN CAMILO CORTES ESTUPIÑAN C.C. 1.085.287.199</p> <p>EVELIN ENEIDA FERNANDEZ CORTES C.C. 1.087.211.722</p> <p>APODERADA: <i>OSCAR DUVAN BOLAÑOS VILLOTA</i> T.P. 158.900 C.S.J.</p>	<p>AUTOPACIFICO S.A. Nit. 890.327.282-4 Rep. Legal Mateo Mejía Victoria C.C. 16.460.094</p> <p>APODERADA: <i>TATIANA TORRES</i> T.P. 393.226 C.S.J.</p> <p>GM COLMOTORES Nit. 860.002.304-3 Rep. Legal German Ernesto Ramírez Quiñones C.C. 80.799.649</p> <p>APODERADA: <i>CARLOS ALBERTO LEON MORENO</i> T.P. 211.125 C.S.J.</p> <p>CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA Nit. 860.026.518-6 Rep. Legal Oliva Stella Viveros Arcila C.C. 29.434.260</p> <p>APODERADA: <i>ESTEBAN FRANCO ZULUAGA</i> T.P. 259.695 C.S.J.</p>
OBSERVACIONES:	
<p>CONTROL ASISTENCIA:</p> <p>SE DEJA CONSTANCIA DE LA COMPARECENCIA DE LAS PARTES Y SUS APODERADOS A LA AUDIENCIA VIRTUAL PROGRAMADA EN EL PROCESO, EXCEPCIÓN DEL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE QUIEN PRESENTO SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE LA DILIGENCIA BAJO EL ARGUMENTO DE HABERSE PROGRAMADO AUDIENCIA EN OTRO PROCESO A SU CARGO, PETICIÓN ESTA QUE EL DESPACHO LA NIEGA POR RESULTAR IMPROCEDENTE CONFORME EL NUMERAL 5º DEL ARTÍCULO 373 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.</p>	

ETAPA DE INSTRUCCIÓN

EN ESTE ESTADO DE LA DILIGENCIA LA APODERADA DE LA DEMANDADA AUTO PACIFICO S.A., MANIFESTA SU VOLUNTAD DE DESISTIR DE LOS TESTIMONIOS SOLICITADOS Y DECRETADOS EN LA AUDIENCIA INICIAL, MANIFESTACIÓN ESTA QUE TAMBIEN ES ACOGIDA POR LOS APODERADOS DE LAS DEMANDADAS GM COLMOTORES Y LA ASEGURADORA CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA.

DE IGUAL MANERA, AMPLIANDO LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 218 DEL CGP EL DESPACHO PRESCINDE DE LOS TESTIMONIOS QUE NO COMPARECIERON A LA AUDIENCIA, QUIENES TIENEN LA FACULTAD DE JUSTIFICAR SU INASISTENCIA.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN:

SE ESCUCHA EN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN A LOS APODERADOS DE LAS PARTES COMPARECIENTES, HASTA POR EL TERMINO LEGAL PERMITIDO.

SENTIDO DEL FALLO:

EN USO DE LA FACULTAD CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 373 NUMERAL 5º, INCISO 3º DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, PROCEDE POR EL DESPACHO A DAR EL SENTIDO DEL FALLO EN CONSIDERACIÓN A LA VALORACION PROBATORIA MINUCIOSA QUE HA DE REALIZARSE EN LA SENTENCIA ESCRITA, CUYA DECISIÓN CONSISTE EN NEGAR LA TOTALIDAD DE LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA.

ASI LAS COSAS, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES SE NOTIFICARÁ EN LOS ESTADOS ELECTRONICOS LA RESPECTIVA SENTENCIA ESCRITA.

HASTA AQUÍ EL OBJETO DE LA DILIGENCIA.

QUEDAN NOTIFICADAS LOS COMPARECIENTES EN ESTRADOS.

**CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e6369ed6d4ad29901bef420e09bd457d12b51553ec52276ab0f4b96b15211c1**

Documento generado en 20/03/2025 10:34:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>